PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA MINERÍA NO METÁLICA EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA COMUNAL

Con la finalidad de responder a los objetivos planteados en la Gran Misión Vivienda Venezuela, Barrio Nuevo – Barrio Tricolor y los planes productivos de economía Comunal, superando las condiciones impuestas por la guerra económica que favorece la especulación y elevación de precios de los agregados para las construcción de viviendas, infraestructura y vialidad agrícola, y por decisión de nuestro Presidente obrero Nicolás Maduro el día 15 de Agosto en la II sesión Del Consejo Presidencial de Gobierno Popular de las Comunas donde se presenta a continuación la propuesta plan estratégico de transferencias de gestión y administración de minas de areneras, granzoneras, caleras entre otros a las Comunas.

Objetivo:
Impulsar la producción de Areneras, Granzoneras, Caleras y otras, en los territorios comunales de mayor capacidad organizativa y política, para fortalecer el sector de la construcción mediante el manejo directo por parte de la comunidades organizadas de la extracción y aprovechamiento de la minería no metálica y sus agregados, como son: arena y piedra picada.

Objetivo específicos

- Impulsar Empresas de Propiedad Social Directa de extracción de arena, cal, piedra entre otros, que tributen en la construcción de viviendas y mejoramiento de vías agrícolas.
- Influir en la determinación de precios de los agregados para la construcción a nivel nacional y crear mecanismos de control.
- Ejercer soberanía minera en los territorios comunales participando directamente de extracción, que en la actualidad se encuentra en manos privadas y con fines de lucro.
- Garantizar el suministro de agregados para la fabricación de artículos como bateas, tuberías, bloque e incluso concreto que se requieren en las diferentes misiones impulsadas por el gobierno revolucionario.
- Articular acciones con las instituciones competentes en tema que el cierre del ciclo productivo de los agregados, materiales y artículos para la construcción de viviendas.

Fases para ejecución del proceso de Transferencia de Gestión Comunitaria de Competencias de Servicios y Otras Atribuciones para el Aprovechamiento de la Minería No Metálicos

Primera fase: Un (1) día
Una vez diagnosticados e identificados los saques de arena, granzón, cal, ripio, gravilla y otros, objeto de solicitud de transferencia en los territorios comunales, se procede a la constitución del expediente para transferencia de gestión comunitaria de competencias de servicios y otras atribuciones, con los voceros de la comuna, el cual debe contener:

- Solicitud de transferencia dirigida al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, emitida por el Parlamento Comunal. Propuesta (VER ANEXO 1)
- Carta Fundacional de la Comuna.
- Certificado de registro de la comuna.
- Registro de Información Fiscal (RIF) de la comuna.

- Proyecto Socioproductivo de activación de los espacios (Proyecto inicial o básico)
- Memoria fotográfica del espacio, mapa de del sitio con todos sus elementos de referencia geográfica, coordenadas geográficas exactas y medición objetiva del terreno que ocupa el yacimiento.

Segunda Fase: Dos (2) a tres (3) días
Abordaje inmediato por parte del equipo institucional y voceros(as) del Consejo Presidencial de Gobierno con las Comunas conformado en los estados, para atención a las comunas que hayan solicitado formalmente ante el ente gubernamental competente la transferencia de gestión comunitaria de Bienes, servicios y otras atribuciones al Poder Popular, en este caso de areneras, granzoneras, caleras, extracción de ripio y otros minerales no metálicos.
El equipo institucional en este sentido deberá estar conformada por el Ministerio del poder Popular para Las Comunas y Los Movimientos Sociales, Consejo Federal de Gobierno, Ministerio del Poder Popular para El Ambiente y Gobernaciones principalmente, y actuará en conjunto con las instancias de los consejos sectoriales del Poder Popular, el Consejo Estadal de Economía Comunal y Consejo Estadal de Planificación Comunal. Este equipo en el ejercicio de abordaje deberá dar cumplimiento a lo siguiente:
A.- Inspección del lugar donde se encuentra el yacimiento mineral. Datos físicos, geográficos, potencialidad, ubicación y mapeo a detalle del saque.
B.- Acompañar la investigación y gestión comunal sobre la propiedad de los espacios (infraestructuras o terrenos) si es pública o privada, empresas en actividad(bajo que condición se encuentran operativas), capacidad de producción actual y destino del bien.
C.- Asesoría para la elaboración completa del Proyecto socioproductivo propuesto para la activación de las areneras, granzoneras y canteras, según sea el caso, con todos las estimaciones financieras, de producción, requerimientos y organización. En primera avanzada para abordaje, se proponen las siguientes solicitudes las cuales han demostrado diferentes niveles de avancel:

NOTA: actualmente los estados bajo el seguimiento del Consejo Estadal de Economía Comunal de encuentran realizando labores de diagnostico para aportar sus factibles propuestas de solicitud de Transferencias de Competencias en el rubro. La información antes presentada sera modificada en función del diagnóstico realizado por las comunas.

Tercera fase: Un (1) día
Revisar las propuestas y agendar las de mayor avance, avaladas por la información levantada en la Segunda Fase, para ser remitida para la aprobación de la transferencia de gestión comunitaria de competencias de servicios y otras atribuciones al Poder Popular, quedando a consideración del ciudadano Ministro para las Comunas y Los Movimientos Sociales por Agenda del Decisor.

Aspectos transversales
A.- **Estudio de impacto ambiental, hidrológico y suelos**: El equipo encargado deberá estar en capacidad de levantar todos los estudios necesarios en un periodo no mayor a quince (15) días.
B.- **Permisologias, registros y certificaciones**: Articulación para solicitud de permisos y certificados inherentes a la práctica de la actividad por el Poder Popular ante los organismos competentes, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería y otros.

Estos procesos debe implementar mecanismos semejantes a los usados en el Plan Integral del hábitat TIHA para valorar el estado, afectación de terrenos, entre otros, que haga las veces de los estudios de impacto ambiental, además de otros requisitos para alcanzar los permisos en tiempos no mayor a tres (3) días, contados a partir de realizada la solicitud.

C.- **Formación Técnica Productiva y Socio-política**: Elaborar un plan formativo y de capacitación, orientado a dar capacitación en áreas técnicas según necesidades detectadas, que contemple la realización de talleres en cuanto a los métodos más actualizados en el campo de la minería, impacto ambiental y mitigación de los mismos, usos y operación de nuevas tecnologías, organización y administración de la producción y distribución, modelo de gestión, leyes del Poder Popular, formación socio económica y política. El equipo de Apoyo al Poder Popular en materia de transferencias de competencias tendrá la responsabilidad de ejecutar el plan una vez propuesto y discutido con el Poder Popular, también es necesario la articulación con universidades, tecnológicos, entes y organismos del Estado que contribuyan al desarrollo y ejecución del plan de formación.

Cronograma de ejecución de las Fases y Aspectos Transversales Propuestos para hacer efectivo y expedito el proceso de Transferencia de Competencias

Complementos para fortalecimiento de la transferencia realizada:
1.- Levantamiento de un inventario de maquinaria a nivel de el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat que administra en cada estado y que puede ser utilizada por las diferentes Organizaciones Socioproductivas para desarrollar el aprovechamiento del mineral no metálico. Además de aquella maquinaria amarilla con la que cuenta la Gran Misión Saber y Trabajo que puedan ser objeto de financiamientos o transferencias al Poder Popular a través de la Fuerza Productiva Comunal organizada.
2.- Articulación y elaboración de un plan de trabajo en conjunto entre el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales y aquellos entes como la Gran Misión Vivienda Venezuela, Construpatria, Gran Misión Saber y Trabajo, además de las Organizaciones Socioproductivas, la Fuerza Productiva y el Poder Popular organizado, a fin de garantizar el suministro de insumos y agregados para la posterior colocación y distribución de la producción a precio justo a nivel nacional según la demanda para la construcción de viviendas.
3.- Maquinaria mínima básica requerida para la actividad:

MAQUINARIA Y EQUIPOS
1 Excavadora Hidráulica sobre orugas (Jumbo).
1 Retroescavador
2 Camiones volteo.
Herramientas varias